



Síntesis de la Demanda

Quienes firmamos esta demanda en calidad de víctimas, hemos visto alterado para siempre nuestro modo de vida; nuestra subsistencia misma está amenazada como consecuencia del Cambio Climático. El equilibrio natural se ha perdido y estamos soportando los impactos directos de un desbalance global del ciclo de carbono. La pérdida de ese balance natural (del que dependemos para existir como pueblos indígenas) afecta fuertemente nuestro modo de vida, lo que se traduce en una constante violación de los derechos que nos garantiza la Constitución del Ecuador y los Instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

La empresa accionada es responsable por la quema de gas en los mecheros del Bloque 14, ubicado en nuestros territorios. Aunque entendemos que la empresa accionada no es responsable absoluta por el Cambio Climático, **su contribución directa a que se produzca dicho Cambio no puede ser ignorada**. La producción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) contribuye al Cambio Climático en cualquier parte del mundo. Del mismo modo, los efectos del Cambio Climático se sienten en todo el mundo – aunque existimos ciertos grupos que somos particularmente vulnerables a sus consecuencias.

Bajo el escenario descrito no podemos dejar de aclarar que NO ESTAMOS DEMANDANDO DAÑOS AMBIENTALES, sino que reclamamos la protección jurisdiccional de nuestros derechos constitucionales y los de la Naturaleza. Lo hacemos en contra el productor de GEI más grande y más cercano que tenemos. La empresa accionada es responsable por la quema de gas en nuestro territorio (o lo que ellos conocen como "Bloque 14") y en consecuencia también comparte responsabilidad por la alteración del ciclo de carbono, causante del Cambio Climático. Si bien es cierto que la accionada no es la única responsable de este fenómeno, no es menos cierto que los accionantes tampoco somos los únicos afectados - ni estamos reclamando que se la haga responsable por los efectos globales del Cambio Climático. Nuestro pedido de justicia climática es claro y directo: atribuir localmente su cuota de responsabilidad a la empresa accionada.

No existe un mecanismo judicial, en Ecuador ni en el mundo, que permita plantear este reclamo en contra de todos los que comparten responsabilidades globales por las emisiones de GEI, por lo que es indispensable actuar territorialmente para atribuir responsabilidades y obtener el cese de la violación y la correspondiente reparación de derechos de manera local. Solicitamos que se declare la violación de los derechos constitucionales cuya violación a continuación describimos y explicamos, reconociendo la responsabilidad que tiene la empresa accionada en el Cambio Climático.